

La CIDH saluda la firma del acuerdo de solución amistosa en el Caso F.S. de Chile

27 de agosto de 2021

Washington, D.C. – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la firma del acuerdo de solución amistosa en el Caso 12.956 F.S., suscrito entre el Estado de Chile y las organizaciones Centro de Derechos Reproductivos y Vivo Positivo, peticionarias del caso.

El 3 de febrero de 2009, la CIDH recibió una petición en la cual se denunciaba la responsabilidad internacional del Estado chileno por la esterilización de una mujer portadora de VIH sin su consentimiento informado, en hechos ocurridos el 5 de noviembre de 2002. Dicha esterilización se habría realizado en un hospital público de Curicó, a través de una ligadura de trompas de Falopio durante la operación de la cesárea a través de la cual tuvo a su hijo, quien no fue contagiado del virus durante dicha operación.

Las organizaciones peticionarias indicaron que la víctima no habría sido informada del procedimiento de esterilización ni habría dado su consentimiento para ello, y que tampoco habría recibido información sobre la esterilización quirúrgica, sus riesgos, ventajas y demás alternativas disponibles, a pesar de que existe en Chile la Resolución Exenta No. 2326, la cual establece que la esterilización debe ser autorizada por escrito y con el consentimiento informado de la paciente. Las peticionarias alegaron también que, los hechos que dieron origen a la petición habrían ocurrido dentro un contexto de discriminación y abusos en contra de las personas que viven con esta enfermedad.

El 6 de diciembre de 2017, se inició un proceso de solución amistosa por la voluntad de las partes, mismo que contó con el acompañamiento cercano de la Comisión a través de su asistencia técnica y la facilitación de espacios de diálogo en reuniones de trabajo con las partes aplicando metodologías estandarizadas y criterios objetivos para impulsar el diseño del acuerdo de solución amistosa. Dichas acciones se materializaron con la firma de un acuerdo de solución amistosa el pasado 3 de agosto de 2021, en la ciudad de Santiago de Chile.

El acto de firma contó con la participación de la subsecretaria de Relaciones Exteriores, Carolina Valdivia Torres; la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren; y el Embajador Jaime Andres Chomali Garib, Director de Derechos Humanos; entre otras personas funcionarias en representación del Estado de Chile; y de otra parte Catalina Martínez y Carmen Cecilia Martínez, abogadas del Centro de Derechos Reproductivos y Sara Araya directora ejecutiva de la corporación Vivo Positivo; organizaciones peticionarias y representantes de la víctima F.S. quien también estuvo presente en el acto de firma del ASA.

El Comisionado Joel Hernández, Relator de la CIDH para Chile, acompañó a las partes en este importante acto, quien indicó que "es el trabajo y compromiso de las partes en el proceso de solución amistosa, lo que permite que prospere el componente de satisfacción de este emblemático acuerdo, a través del reconocimiento de los hechos. Dichos actos constituyen el eje de la reivindicación y el punto de partida para la reconciliación por los daños ocasionados".

El acuerdo de solución amistosa suscrito incorporó de manera transversal un enfoque interseccional, de género y de derechos humanos en el diseño de cada una de las medidas pactadas por las partes, el mismo contiene diversas medidas de reparación de alto impacto entre las que se encuentran medidas de satisfacción (acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado, reunión privada de disculpas con la primera dama de la República, difusión del acuerdo, solicitud de inicio de procedimiento por faltas a la ética profesional y elaborar recomendaciones para mejorar los procedimientos médicos en la materia), medidas de rehabilitación médica, psicológica y social (subsidio habitacional, becas escolares, atención integral en salud), compensación económica y garantías de no repetición (difusión de directrices para los servicios de salud sobre esterilización femenina y masculina, campaña de sensibilización para la atención y no discriminación para las personas que viven con el VIH, difusión del proyecto de Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y capacitaciones en materia de derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género).

La Comisión valora la buena disposición y el diálogo colaborativo y constante del Estado Chileno y la parte peticionaria durante las negociaciones para el diseño de un acuerdo que le permita a la señora F.S. y a su familia alcanzar una reparación integral. Al mismo tiempo, insta al Estado a continuar avanzando en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales derivadas del mismo hasta lograr su total implementación, para lo cual reitera su compromiso de seguimiento e impulso de este proceso de solución amistosa.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actuar como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.

No. 221/21